

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato y con fundamento en el artículo 22 fracción II y X del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato, se aprobó en la Quinta Sesión Ordinaria con fecha de 16 de enero del año 2026 las Reglas de Operación de las "Becas de Internacionalización", correspondiente a la acción estratégica G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027.

CONTEXTO

Conforme a lo que establece la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en su artículo 6 en relación con el artículo 8, las personas jóvenes en contextos de vulnerabilidad tienen derecho al desarrollo social y equiparación de oportunidades en un marco de equidad en todos los ámbitos de su vida; y es responsabilidad de las autoridades estatales, municipales y organismos públicos autónomos, crear, promover y apoyar iniciativas e instancias para que los jóvenes tengan oportunidades de construir una vida digna, garantizando su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello; además dicha ley hace mención que "joven" es un ser humano ubicado entre el rango de edad de 18 a 30 años.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de León residen aproximadamente 581 mil 131 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 30 años, lo que representa el 33.76% de la población total que asciende a un millón 721 mil 215 habitantes (INEGI, 2021); de los cuales 182,487 son adolescentes (de 12 a 17 años) y 398,641 son jóvenes (18 a 30 años).

Las personas jóvenes en León son diferentes y se enfrentan a diversos retos. En cuanto a la situación económica de las personas jóvenes de León, un total de 178 mil 079 personas de entre 18 y 29 años se encontraban en alguna situación de pobreza, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL en IMPLAN, 2024); por lo que resulta necesario focalizar esfuerzos en el desarrollo de este grupo poblacional para cerrar las brechas de desigualdad, promover la movilidad social y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

Tomando como referencia datos del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027, entre "...las principales carencias que enfrenta el grupo de edad de jóvenes de León se encuentra el acceso a la salud. En 2015 había 91 mil 511 jóvenes con esta carencia, en 2020 la cifra aumentó a 135 mil 368" (p.31). Lo cual agudiza las complicaciones que experimenta este sector poblacional en comparación con el resto de la población.

Otro elemento relevante a considerar es el fenómeno del suicidio, un problema más de salud pública por el cual pasan las juventudes. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2019 esa fue la segunda causa de muerte entre la población joven de 15 a 29 años, (OMS, 2019); y la tercera en 2024, (OMS, 2024). Tan sólo en 2022, de los 152 suicidios que se presentaron en León, Gto; en un 39%, es decir 60 casos, se trataba de una persona joven, (IMPLAN, 2024).

Según datos del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027, para el ciclo

escolar 2022-2023 la cobertura educativa a nivel medio superior en León era del 70,5 %, y en educación superior del 34,7 %. En tanto que el rezago educativo en jóvenes leoneses disminuyó entre 2015 a 2020, pasando de 71 mil 433 a 66 mil 406 jóvenes (IMPLAN, 2024).

En datos estadísticos durante el periodo octubre 2021- agosto 2024 la Dirección de Acompañamiento a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad antes conocida como Programa Lobo categorizó las características de 900 personas adolescentes y jóvenes, tomando en cuenta la diversidad de contextos en los que se desarrollan las juventudes y adolescencias con miras de construir "el perfil de las adolescencias y juventudes en condiciones de vulnerabilidad". De manera muy generalizada, las adolescencias y juventudes en contexto de vulnerabilidad poseen las siguientes características: abandono, violencia, consumo sistemático de drogas/ Indigencia temporal por consumo de sustancias, redes de apoyo poco sólidas, existencia de hijos/hijas o dependientes económicos, inestabilidad emocional y necesidad de aprender/desarrollar habilidades para emplearse.

216 mil 697 jóvenes (entre 19 y 25 años) son los actores que asumirán las decisiones del desarrollo en el 2045 y se encontrarán entre los 25 y 50 años de edad, tomando de referencia datos del Plan Municipal de Desarrollo 2050 de León. Las pocas oportunidades para la juventud fue una de las Respuestas significativas sobre las problemáticas prioritarias, durante diversos foros de la Escucha Ciudadana con grupos de población en León, 2023 (Plan de Desarrollo Visión 2050 León Guanajuato, 2024).

Como parte del análisis del contexto al que se enfrentan las juventudes de León, basado en diversos marcos de referencia jurídicos, de planeación y datos estadísticos, es necesario generar políticas públicas para generar más y mejores oportunidades para contribuir en el desarrollo de habilidades para las juventudes leonesas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación para las "Becas de Internacionalización", para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA «BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026; CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN ESTRATÉGICA G48 PROMOVER EL DESARROLLO DE HABILIDADES GLOBALES Y VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN LAS JUVENTUDES.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Becas de Internacionalización GLOCAL, GLOCAL 100, estímulos económicos para intercambios académicos, certificaciones de inglés y estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, que se otorga a las personas beneficiarias por su desempeño o logros obtenidos en algún ámbito: educativo, laboral, deportivo, cultural, salud, artístico o social para impulsar e incentivar su contribución con el desarrollo de su entorno y la mejora en su calidad de vida;
- II. **Comité de Selección:** Son las personas responsables de seleccionar a las personas beneficiarias según la modalidad;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Estímulo:** Consiste en un reconocimiento que puede ser de manera económica y/o en especie en una sola exhibición, según las acciones que realicen las personas jóvenes y que aporten valor a la sociedad en los ámbitos cultural, de trabajo social, educativos, entre otros, y respetando las bases y lineamientos que para tal efecto se establezcan.
- V. **IMJU LEÓN:** Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- VI. **Ley:** Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;
- VIII. **Persona Beneficiaria:** Persona física de 18 a 30 años acreedora de alguno de los estímulos o becas que otorga este programa;
- IX. **Persona Postulante:** Persona física que se encuentra entre los 18 a 30 años al momento en que solicita alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- X. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XI. **Programa:** Programa Becas de Internacionalización para el Ejercicio Fiscal 2026;
- XII. **Reglamento:** Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; y,
- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del programa Becas de Internacionalización para el ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, en el Programa de Gobierno Municipal de León Gto. 2024 - 2027.

Fin: Contribuir al desarrollo integral de las juventudes del Municipio de León con acciones que generen mayores oportunidades para su crecimiento personal y profesional.

Propósito: Las juventudes de León reciben esquemas de atención y desarrollo integral.

- I. Entrega de becas GLOCAL a las juventudes de voluntariado internacional.
- II. Entrega de becas GLOCAL 100 para jóvenes con alguna situación de vulnerabilidad para realizar un voluntariado internacional.
- III. Entrega de estímulos económicos para intercambios académicos.
- IV. Entrega de estímulos para certificaciones de inglés.
- V. Planeación y ejecución de las actividades de corresponsabilidad social.
- VI. Planeación y ejecución de actividades formativas en multiculturalidad e internacionalización.
- VII. Realización de encuentros juveniles para socializar su experiencia de voluntariado y así incentivar a otras juventudes.
- VIII. Entrega de estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar a las juventudes leonesas para que puedan adquirir habilidades multiculturales y de internacionalización, otorgando becas para realizar actividades de participación en el extranjero, para desarrollar competencias globales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar becas de internacionalización, durante el año fiscal 2026, a jóvenes para participar en acciones de voluntariado y participación social en el extranjero.
- II. Desarrollar acciones de corresponsabilidad social en León.
- III. Buscar que las juventudes becadas puedan obtener una certificación en competencias internacionales y dominio del inglés.

Población potencial

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las Juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 398,641 jóvenes leoneses de 18 a 30 años de edad (INEGI, 2021).

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 398,641 jóvenes leoneses de 18 a 30 años de edad (INEGI, 2021).

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directa del Programa es de 208 jóvenes leoneses de 18 a 30 años del Municipio de León, Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. IMJU León, a través de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil, es el responsable de la ejecución del programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia y en especie.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Modalidades y tipos de becas

Artículo 11. El Programa oferta las siguientes Modalidades:

- I. Beca GLOCAL
- II. Beca GLOCAL 100
- III. Programa para el Impulso Internacional de Talentos
- IV. Certificación EnglishScore
- V. Estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento.

Definición de la beca GLOCAL

Artículo 12. Beca de voluntariado internacional con cobertura parcial en la que las y los jóvenes leoneses participan en acciones de impacto social en algún país de los siguientes continentes: Europa, Asia o América, con duración de 1 a 4 semanas.

Características de la beca GLOCAL

Artículo 13. La beca que recibirán las personas beneficiarias cubrirá los siguientes conceptos:

- I. Pago del Título de Beca otorgado por Vive México A.C., a través del Programa Jóvenes de Clase Mundial, con un costo de \$2,250 (dos mil doscientos cincuenta pesos mxn). Las condiciones y alcances del Título de Beca son consultables en www.vivemexico.org
- II. Hospedaje, alimentación y transporte local conforme a las condiciones establecidas en cada voluntariado y únicamente en la duración del mismo.

- III. Apoyo económico de \$8,000.00 (ocho mil pesos m.n.) para la adquisición de su transporte aéreo y póliza de seguro internacional, mismos que serán adquiridos a través de la agencia de viajes designada por el IMJU León, previa licitación.
- IV. Curso de Habilidades Blandas impartido por el IMJU León.
- V. Curso de Preparación para Movilidad Internacional por parte de Vive México A.C.
- VI. Actividades de formación en materia de multiculturalidad e internacionalización del IMJU León y sus aliados.
- VII. Certificación Internacional P.R.O.T.O.N., con un valor de \$750.00 dólares, para las juventudes que cumplan con los requisitos de acreditación.

Las cantidades señaladas en la fracción anterior estarán sujetas a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y la continuidad del programa. Para facilitar la operatividad del Programa, la Unidad de administración será la responsable de realizar los pagos correspondientes.

Definición de la beca GLOCAL 100

Artículo 14. Beca de voluntariado internacional con cobertura integral en la que las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad beneficiados en los proyectos de la Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad - planes de vida- para participar en acciones de impacto social en algún país de los siguientes continentes: Europa, Asia o América, con duración de 1 a 4 semanas.

Características de la beca GLOCAL 100

Artículo 15. La beca que recibirán las personas beneficiarias cubrirá los siguientes conceptos:

- I. Pago del Título de Beca otorgado por Vive México A.C., a través del Programa Jóvenes de Clase Mundial, con un costo de \$2,250 (dos mil doscientos cincuenta pesos mxn). Las condiciones y alcances del Título de Beca son consultables en www.vivemexico.org
- II. Hospedaje, alimentación y transporte local conforme a las condiciones establecidas en cada voluntariado y únicamente en la duración del mismo. Cualquier costo adicional que no esté incluido en el voluntariado como extra fee, cambios de vuelo, transporte adicional se cubrirá totalmente por la persona beneficiaria.
- III. Apoyo económico de hasta \$37,500.00 (treinta y cinco mil pesos m.n.) para la adquisición de su transporte aéreo y póliza de seguro internacional, mismos que serán adquiridos a través de la agencia de viajes designada por el IMJU León, previa licitación.
- IV. Curso de Habilidades Blandas impartido por el IMJU León.
- V. Curso de preparación del idioma inglés.
- VI. Curso de Preparación para Movilidad Internacional por parte de Vive México A.C.
- VII. Actividades de formación en materia de multiculturalidad e internacionalización del IMJU León y sus aliados.
- VIII. Certificación Internacional P.R.O.T.O.N., con un valor de \$750.00 dólares, para las juventudes que cumplan con los requisitos de acreditación.

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Las cantidades señaladas en la fracción anterior estarán sujetas a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y la continuidad del programa. Para facilitar la operatividad del Programa, la Unidad de administración será la responsable de realizar los pagos correspondientes.

Definición del Programa para el Impulso Internacional de Talentos

Artículo 16. Estímulos económicos para intercambios académicos a fin de vivir una experiencia de movilidad internacional enfocada en el aprendizaje y desarrollo de competencias interculturales y la adquisición de conocimientos y habilidades sobre procesos de aprendizaje global y cooperación internacional para el desarrollo, enfocado al crecimiento profesional y humano de las personas jóvenes de la ciudad, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo Visión León 2050.

Características del Programa para el Impulso Internacional de Talentos

Artículo 17. Los estímulos que recibirán las personas beneficiarias cubrirán los siguientes conceptos:

- I. Hospedaje, alimentación y transporte local en el país receptor por el tiempo destinado para el intercambio académico internacional.
- II. Organización logística de visitas empresariales, académicas, oficiales y organizaciones de la sociedad civil.
- III. Guía del país receptor para el acompañamiento de la experiencia académica internacional.
- IV. Certificados de participación en las actividades con las instituciones visitadas del país receptor.
- V. Pago de visados necesarios para la entrada al país sede del proyecto, en caso de que aplique.
- VI. Gestión de un apoyo para soporte de costo de boletos de avión de hasta 180 EUROS por participante conforme a presupuesto disponible.
- VII. Gestión de un apoyo para soporte de costo de seguro de viajero internacional de hasta 75 EUROS por participante conforme a presupuesto disponible.
- VIII. Gestión de un fondo de repatriación de emergencia por incidencias graves con participantes (limitado a 1 evento por año y previo acuerdo de todas las instituciones vinculadas al programa).
- IX. Las demás que señale la convocatoria, conforme a los lineamientos de la propuesta recibida por la instancia operadora.

Las cantidades señaladas en la fracción anterior estarán sujetas a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y la continuidad del programa. Para facilitar la operatividad del Programa, la Unidad de administración será la responsable de realizar los pagos correspondientes.

Definición de la certificación EnglishScore

Artículo 18. Beca para que jóvenes leoneses tengan la oportunidad de certificar su nivel de inglés a través de la plataforma EnglishScore del British Council, una evaluación reconocida internacionalmente que mide habilidades en lectura, gramática, vocabulario, comprensión auditiva y expresión oral, que permitirá validar su nivel de dominio en contextos laborales y académicos.

Características de la certificación EnglishScore

Artículo 19. Las becas que recibirán las personas beneficiarias cubrirán los siguientes conceptos:

- I. Acceso a la certificación EnglishScore con validez oficial del British Council con valor de \$1,040.00 (mil cuarenta pesos mxn).
- II. Fortalecer el perfil académico y profesional.
- III. Mantener la competitividad y estar a la vanguardia para el mercado global.
- IV. Curso de Habilidades Blandas impartido por el IMJU León.
- V. Actividades de formación en materia de multiculturalidad e internacionalización del IMJU León y sus aliados.

Definición de los estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento

Artículo 20. Estímulo económico para cubrir el costo de transporte terrestre o aéreo para jóvenes leoneses que tendrán una representación o participación en alguna experiencia formativa nacional o internacional, como congresos, foros, concursos, paneles, diplomados, voluntariados, estudios, festivales, campeonatos, investigaciones, entre otros.

Características de los estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento

Artículo 21. Los estímulos que recibirán las personas beneficiarias cubrirán los siguientes conceptos:

- I. Estímulo de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos mxn) para transporte terrestre o aéreo.

Metas programadas

Artículo 22. El Programa tiene como meta otorgar 208 becas y estímulos de internacionalización en el año fiscal 2026 distribuidas de la siguiente manera:

- I. 131 becas de internacionalización para la convocatoria GLOCAL, con cobertura parcial para los gastos de vuelos y seguro de viajero; y
- II. 2 becas de internacionalización para la convocatoria GLOCAL 100, con cobertura del 100% para los gastos de vuelos y seguro de viajero (Hasta \$37,500.00).
- III. 5 estímulos económicos para intercambio académico.
- IV. 50 certificados de inglés EnglishScore por el British Council.
- V. 20 estímulos económicos (de hasta \$10,000.00) para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos comunes de las modalidades

Artículo 23. Para el proceso de preselección, las personas postulantes deberán tener el siguiente perfil:

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

- I. Tener origen de León o tener residencia en el municipio de León (se deberá especificar el tiempo de residencia en el mismo, el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
- II. Tener entre 18 a 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria;
- III. Contar con trayectoria y compromiso social comprobable previo a la publicación de la convocatoria;
- IV. Realizar curso de "Habilidades Blandas y Desarrollo de Proyectos" en la Plataforma IMJU;
- V. Dominar el idioma inglés en un nivel básico;
- VI. Contar con dispositivo móvil, computadora o tableta con conexión estable a internet; y,
- VII. Tener disponibilidad de tiempo para participar en las actividades correspondientes de cada modalidad.

Requisitos y documentación de preselección

Artículo 24. Para el proceso de preselección, las y los interesados deberán registrarse a través de la plataforma en línea (Plataforma IMJU) de la página <https://www.plataformaimju.com>, capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

Documentos generales





- I. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Administración Municipal (carta de residencia);
- II. Identificación oficial vigente por ambos lados (INE);
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (luz o agua);
- IV. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
- V. Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno;
- VI. Constancia del curso de "Habilidades Blandas y Desarrollo de Proyectos", impartido en <https://www.plataformaimju.com>

Documentos específicos Beca GLOCAL

- I. Pasaporte mexicano con vigencia mínima de seis meses a partir de la fecha del voluntariado internacional, lo anterior sin menoscabo de la vigencia que soliciten en las aerolíneas o las políticas migratorias del país destino. En caso de no contar con el documento, se aceptará el comprobante de cita para dicho trámite; en caso de ser seleccionado(a), se deberá de enviar el pasaporte tan pronto se cuente con el mismo. De no tenerlo 60 días previos a su viaje, se dará por cancelado el apoyo.
- II. Un documento único, en formato PDF, con 3 a 5 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social o impacto hacia comunidades en situación de vulnerabilidad. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea, indicando la descripción de cada acción.

- III. Video de postulación y motivos por los que deseas ser seleccionado o seleccionada con una duración de 2 minutos mínimo a 3 minutos máximo, éste deberá incluir una presentación formal de la persona, trayectoria y motivos por los cuáles se postula, así como el compromiso al resultar seleccionada o seleccionado. Se subirá a la plataforma YouTube en configuración "oculto" o a Drive en configuración "Acceso general: Cualquier usuario que tenga el vínculo". Se deberá adjuntar URL y asegurarse de que sea visible para terceros.
- IV. Los demás que se señalen en la convocatoria.





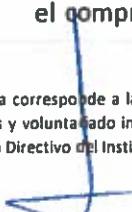


Documentos específicos Beca GLOCAL 100

- I. Pasaporte mexicano con vigencia mínima de seis meses a partir de la fecha del voluntariado internacional, lo anterior sin menoscabo de la vigencia que soliciten en las aerolíneas o las políticas migratorias del país destino. En caso de no contar con el documento, se aceptará el comprobante de cita para dicho trámite; en caso de ser seleccionado(a), se deberá de enviar el pasaporte tan pronto se cuente con el mismo. De no tenerlo 60 días previos a su viaje, se dará por cancelado el apoyo.
- II. Un documento único, en formato PDF, con 4 a 6 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social o impacto hacia comunidades en situación de vulnerabilidad. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea, indicando la descripción de cada acción. 
- III. Video de postulación y motivos por los que deseas ser seleccionado o seleccionada con una duración de 2 minutos mínimo a 3 minutos máximo, éste deberá incluir una presentación formal de la persona, trayectoria y motivos por los cuáles se postula, así como el compromiso al resultar seleccionada o seleccionado. Se subirá a la plataforma YouTube en configuración "oculto" o a Drive en configuración "Acceso general: Cualquier usuario que tenga el vínculo". Se deberá adjuntar URL y asegurarse de que sea visible para terceros. 
- IV. Documento emitido o validado por la Dirección de Atención a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad del IMJU León, que acredite la participación activa de la persona postulante en programas, estrategias, acciones o proyectos dirigidos a juventudes, dentro del IMJU, en los que haya participado como beneficiaria o beneficiario, voluntaria o voluntario, instructora o instructor, tallerista, o joven que haya desarrollado un plan de vida en el Programa Lobo (DAJSV). 
- V. Carta recomendación por parte de alguna autoridad académica, social o profesional donde exponga las cualidades y competencias de la persona postulante.
- VI. Los demás que se señalen en la convocatoria. 

Documentos específicos Programa para el Impulso Internacional de Talentos

- I. Pasaporte mexicano con vigencia mínima de seis meses a partir de la fecha del voluntariado internacional, lo anterior sin menoscabo de la vigencia que soliciten en las aerolíneas o las políticas migratorias del país destino. En caso de no contar con el documento, se aceptará el comprobante de cita para dicho trámite; en caso de ser seleccionado(a), se deberá de

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.



enviar el pasaporte tan pronto se cuente con el mismo. De no tenerlo 60 días previos a su viaje, se dará por cancelado el apoyo.

- II. Un documento único, en formato PDF, con 4 a 6 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social o impacto hacia comunidades en situación de vulnerabilidad. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea, indicando la descripción de cada acción.
- III. Video de postulación y motivos por los que deseas ser seleccionado o seleccionada con una duración de 2 minutos mínimo a 3 minutos máximo. Éste deberá incluir una presentación formal de la persona, trayectoria, descripción del proyecto que se fortalecerá con la participación en el intercambio internacional y los motivos por los cuáles se postula, así como el compromiso al ser seleccionada(o). Se subirá a la plataforma YouTube en configuración "oculto" o a Drive en configuración "Acceso general: Cualquier usuario que tenga el vínculo". Se deberá adjuntar URL y asegurarse de que sea visible para terceros.
- IV. Formato con propuesta de proyecto de impacto social, con duración mínima de 6 meses de ejecución posterior a tu regreso de la experiencia internacional. Deberá ser enfocada en algún eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo Visión León 2050.
- V. Carta recomendación por parte de alguna autoridad académica, social o profesional donde exponga las cualidades y competencias de la persona postulante.
- VI. Los demás que se señalen en la convocatoria.

Documentos específicos Certificación EnglishScore

- I. Un documento único, en formato PDF, con 3 a 5 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social o impacto hacia comunidades en situación de vulnerabilidad. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea, indicando la descripción de cada acción.
- II. Carta de motivos explicando por qué desea certificarse en inglés y cómo esta certificación beneficiará su desarrollo académico o profesional.
- III. Formato con propuesta de proyecto de impacto social, con duración mínima de 30 horas de ejecución posterior a la inducción.
- IV. Los demás que se señalen en la convocatoria.

En caso de que la persona postulante no envíe la documentación solicitada completa, no sea legible y/o no se realicen las entregas en tiempo y forma, no se considerará inscrito(a) y no podrá continuar con el proceso de la convocatoria.

Documentos específicos de los estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento

- I. Carta de aceptación en el proyecto o experiencia internacional, emitida por alguna organización oficial donde se describa el motivo de participación, fechas de la experiencia, destino, entre otros detalles.

- II. Pasaporte mexicano con vigencia mínima de seis meses a partir de la fecha del voluntariado internacional, lo anterior sin menoscabo de la vigencia que soliciten en las aerolíneas o las políticas migratorias del país destino. En caso de no contar con el documento, se aceptará el comprobante de cita para dicho trámite; en caso de ser seleccionado(a), se deberá de enviar el pasaporte tan pronto se cuente con el mismo. De no tenerlo 60 días previos a su viaje, se dará por cancelado el apoyo.
- III. Carta de solicitud de apoyo con firma autógrafa, que contenga como mínimo la siguiente información: Fecha de salida, Fecha de regreso, Ruta de ida y vuelta con aeropuertos, Si incluye o no maleta documentada, Si cuenta con VISA americana para facilitar las escalas y los compromisos a los que se atañe en caso de resultar acreedor/a.
- IV. Propuesta de proyecto de retorno social a realizarse en un periodo de 6 meses posteriores a su regreso a León, con base en los criterios definidos en la convocatoria.
- V. Los demás que se señalen en la convocatoria.

Procedimiento de postulación

Artículo 25. Para que las personas postulantes puedan ser beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal de 2026, se realizará lo siguiente:

- I. La persona postulante deberá consultar la convocatoria publicada;
- II. La persona postulante registrará su solicitud y anexará la documentación requerida de acuerdo con la modalidad;
- III. La dirección responsable del programa revisará que los postulantes cumplan con los requisitos y documentación requerida que refieren las presentes Reglas de Operación y la convocatoria publicada;
- IV. La dirección responsable deberá elaborar un registro de los postulantes que cumplieron con los requisitos y de los que no son postulantes.
- V. Una vez realizada la selección de las personas beneficiarias por parte del Comité de Selección, la dirección responsable del programa notificará a las personas beneficiarias a través del correo electrónico o el medio de contacto señalado en la solicitud;
- VI. La publicación de las personas beneficiarias se realizará por los medios y plazos señalados en cada convocatoria.

Comité de Selección

Artículo 26. Las personas beneficiarias de las modalidades Beca GLOCAL, Beca GLOCAL 100, Programa para el Impulso Internacional de Talentos y Certificación EnglishScore serán seleccionados por un Comité de Selección integrado como mínimo por:

- I. Dirección General del IMJU León o persona que designe en su representación;
- II. Dirección de Área responsable o persona que designe en su representación;
- III. Personal de la Dirección responsable que emite la convocatoria;
- IV. Representante del Órgano Interno de Control;
- V. Un miembro del consejo directivo designado por el/la Presidente/a del Consejo; y
- VI. Cuando así lo amerite la modalidad, se integrará una o más personas de Instituciones

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Públicas, Privadas o de la Sociedad Civil que haga constar la expertise de cada modalidad.

Invariablemente se deberá de hacer constar el método de evaluación y selección de las personas beneficiarias.

Restricciones

Artículo 27. No podrán acceder al estímulo o beca de las modalidades Beca GLOCAL, Beca GLOCAL 100, Programa para el Impulso Internacional de Talentos y/o los estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento, las personas jóvenes que se encuentren bajo alguno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Jóvenes que hayan resultado beneficiarios en alguna convocatoria internacional al extranjero por parte del IMJU León en cualquiera de sus ediciones anteriores a la presente convocatoria.
- II. Jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal).
- III. Jóvenes familiares en línea consanguínea y afinidad de primer grado, de las personas colaboradoras del IMJU León.
- IV. La restricción I no aplicaría para la modalidad Certificación EnglishScore.

Excepciones

Artículo 28. Con el fin de responder a necesidades imprevistas de la persona postulante, la dirección responsable realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción, adjuntando evidencia suficiente y competente; será la Unidad de Asuntos Jurídicos quien valide la excepción.

Criterios de priorización

Artículo 29. La priorización para la asignación de becas y estímulos se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- I. Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
- II. Motivos presentados en el video de postulación.
- III. Trayectoria social y personal.
- IV. Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
- V. Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma.

Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias y video solicitado.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES

Condiciones del Programa

Artículo 30. De las personas beneficiarias de las Beca de Internacionalización, únicamente podrán ser acreedoras de la Certificación P.R.O.T.O.N. o la Certificación EnglishScore quienes cumplan la condición de haber realizado las siguientes acciones de corresponsabilidad, en el entendido de que el acceso a las certificaciones es a contra entrega de las siguientes actividades.

Modalidad	Acción	Descripción	Periodo	Periodo
GLOCAL y GLOCAL 100	Voluntariado local	Actividades de impacto social en colaboración con organizaciones civiles, instituciones educativas y programas del IMJU León aprobados por el equipo de internacionalización.	50 horas	Desde la sesión de inducción hasta diciembre 2026.
	Actividades de formación intercultural e internacional	Actividades de formación multicultural, mediante la conformación de una comunidad de jóvenes embajadores que fomentan competencias globales en otros jóvenes.	50 horas	Desde la sesión de inducción hasta diciembre 2026.
Programa para el Impulso Internacional de Talentos	Voluntariado local	Actividades de impacto social en colaboración con organizaciones civiles, instituciones educativas y programas del IMJU León aprobados por el equipo de internacionalización.	50 horas	Desde la sesión de inducción hasta diciembre 2026.
	Proyecto de impacto	Aplicación del proyecto propuesto por las personas beneficiarias, en acompañamiento del IMJU León.	6 meses	6 meses a partir de su regreso a León.
Certificación EnglishScore	Voluntariado local	Actividades de impacto social en colaboración con organizaciones civiles, instituciones educativas y programas del IMJU León aprobados por el equipo de internacionalización.	30 horas	Desde la sesión de inducción hasta la fecha indicada por el IMJU León.

Reasignaciones

Artículo 31. En el caso de que alguna de las personas beneficiarias decida cancelar su apoyo de forma voluntaria, deberá notificar a más tardar 1 mes a partir de la notificación de los resultados a través del formato correspondiente, o bien, en caso de que no atienda las solicitudes realizadas por el equipo responsable en un lapso de 10 días naturales a partir de su notificación, se procederá a la reasignación de la beca o el estímulo a las siguientes personas que se encuentren en lista de espera de las aplicaciones en el acta de personas beneficiarias.

Penalizaciones

Artículo 32. En el caso de que alguna de las personas beneficiarias incurra en alguna falta administrativa o algunos de los siguientes supuestos, se aplicará la penalización correspondiente.

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las Juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Lupe
Francisco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Modalidad	Cantidad	Concepto	Monto unitario	Monto total
GLOCAL	131	Título de beca	\$2,250.00	\$294,750.00
	131	Apoyo económico parcial para la adquisición de transporte aéreo y póliza de seguro internacional	\$8,000.00	\$1,048,000.00
GLOCAL 100	2	Título de beca	\$2,250.00	\$4,500.00
	2	Apoyo económico total para la adquisición de transporte aéreo y póliza de seguro internacional	Hasta \$37,500.00	\$75,000.00
Programa para el Impulso Internacional de Talentos	5	Estímulos económicos para intercambio académico	\$35,000.00	\$175,000.00
Certificación EnglishScore	50	Certificados de inglés EnglishScore por el British Council	Hasta \$1,040.00	\$52,000.00
Estímulos económicos para apoyos nacionales e internacionales de jóvenes talento	20	Apoyo para transporte nacional o internacional	Hasta \$10,000	\$200,000.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, a los procesos establecidos por IMJU LEÓN y a la suficiencia presupuestal del mismo.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 34. Son métodos de comprobación del gasto, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias por medio de los diferentes instrumentos de pago establecidos por la Unidad de Administración y, en su caso, los contratos y convenios que se suscriban.

CAPÍTULO VII

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 35. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

Las personas postulantes tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 36. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Firmar la carta compromiso estipulada por IMJU León y por Vive México A.C., así como acatar las disposiciones indicadas por ambas instancias.
- II. Cumplir el total de las horas de corresponsabilidad, según la modalidad, realizando actividades de voluntariado local en colaboración con el IMJU León y con proyectos aprobados por el equipo de internacionalización durante el año 2026; mismos que serán requisito indispensable para acceder a la certificación internacional P.R.O.T.O.N. en 2027.
- III. Prever los recursos económicos necesarios para solventar la compra de los vuelos (en caso de exceder el apoyo brindado por el IMJU León) y los gastos personales que surjan para realizar la experiencia internacional.
- IV. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima de seis meses con respecto a la fecha del viaje y cumplir las políticas migratorias del país de destino. En caso de no contar con el documento se aceptará el comprobante de cita para dicho trámite. En caso de ser seleccionado(a), se deberá de enviar el pasaporte tan pronto se cuente con el mismo, de no tenerlo 60 días previos a su viaje se dará por cancelado su apoyo.
- V. Adquirir un seguro de viaje internacional, el cual deberá subirse en la plataforma de Vive México A.C. 50 días previos a su voluntariado o de acuerdo con las políticas de Vive México A.C.
- VI. Adquirir el vuelo con la agencia de viaje designada por el IMJU León, el cual deberá subirse en la plataforma de Vive México A.C. 50 días previos a su voluntariado o de acuerdo con las políticas de Vive México A.C.
- VII. Si la persona beneficiaria decide irse con anticipación o regresar días posteriores al periodo establecido por su beca de voluntariado internacional, es responsable de asumir cualquier gasto o implicación que se pueda suscitar, además deberá llenar una carta de extensión de viaje, indicada por el equipo de internacionalización, la cual debe ser entregada mínimo 60 días antes de su fecha de vuelo.

- VIII. Estar pendiente a las noticias e información relevante que se comparta desde la OMS respecto al panorama sanitario internacional y a otros organismos internacionales que puedan impedir o impactar el desarrollo de su experiencia internacional.
- IX. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- X. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa.
- XII. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, según lo estipule el equipo de internacionalización.
- XIII. Participar en las sesiones de inducción indicadas por el equipo de internacionalización.
- XIV. Entregar las evidencias de participación tanto de las horas de corresponsabilidad como de su estancia en el extranjero, según las condiciones indicadas por el equipo de internacionalización.
- XV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

Sanciones

Artículo 37. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de estímulos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los estímulos o beca en el plazo establecido.
- II. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona postulante deberá solicitarlo por escrito al responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de éste y anexando la documentación que fundamente su petición.
- III. El responsable del programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito de solicitud.

CAPÍTULO VIII

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 39. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los estímulos y becas otorgados.

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2025 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

C.P. Luis Alberto Espinoza Alcántar
Secretario

Reg. Luz Karen Irazú Anguiano Gutiérrez
Representante del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Jonathan González Muñoz
Consejero

Mtro. Isaac Noé Piña Valdivia
Consejero

Dra. Ivonne Jannette Pérez Wilson
Consejera

Lic. Óscar Mauricio Vargas Guzmán
Consejero

José Juan Aguirre Oviedo
Consejero Ciudadano

Mtra. Eloísa Bradley Mentado
Consejera Ciudadana

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para "Becas de Internacionalización" correspondientes a la G48 Promover el desarrollo de habilidades globales y voluntariado internacional en las juventudes, aprobadas el día 16 de enero del año 2026 dentro del marco de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

11

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMJU León promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas postulantes y de las personas beneficiarias impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

[Handwritten signature]

Participación Social

Artículo 41. La Dirección propiciará la participación social en los procesos de seguimiento y vigilancia del Programa, para dar legibilidad y certeza al cumplimiento del objeto y metas de este.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO IX

MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 42. Los recursos municipales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto faculte sus atribuciones.

[Handwritten signature]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo 43. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

[Handwritten signature]

Artículo 44. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 45. En el supuesto de generarse convocatorias de otros indicadores (o indicadores adicionales), éstas deberán apegarse (o aplicará) en lo general a las presentes Reglas de Operación.

[Handwritten mark]

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, al 16 de enero del 2026.

[Handwritten signature]

**Mtro. Edgar Misael Becerra Ramírez
Presidente en Funciones**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

Lic. Mayra Grisell Bustos Villagrana
Consejera Ciudadana

Mtra. Amalia Marcela Aldrete Saldivar
Consejera Ciudadana

Lic. Cinthya Araceli Medina Muñoz
Consejera Ciudadana

C. Luz Natalia Alejandri Hernández
Consejera Juvenil

